



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Área: CENTRAL / SECRETARÍA

Expediente: 015325/ 2021

Asunto: DECRETO APROBACIÓN BASES REGULADORAS SUBVENCIÓN PLAN DE AYUDA A LA REACTIVACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE LA VICTORIA 2021.

DECRETO

Con fecha 29 de abril de 2021 por el Ayuntamiento Pleno se aprobó el *Plan Reactiva Rincón 2021* para la revitalización económica y social de Rincón de la Victoria, con el objetivo de reactivar de forma transversal todos los sectores de nuestra ciudad, constituyendo un plan de revitalización económica y social del municipio, como consecuencia de los efectos de la crisis sanitaria y económica del coronavirus COVID-19 en nuestro municipio.

El documento refleja el dialogo y consenso para lograr el objetivo de mejorar los servicios públicos y la ayuda a las personas más vulnerables, familias, comercios y colectivos e nuestro municipio en estos momentos de pandemia sanitaria, social y económica, Plan que es fruto del trabajo conjunto y el consenso de los distintos grupos políticos de la Comisión Técnica-Política Reactiva Rincón.

El Plan viene articulado en seis Programas:

- 1º PROGRAMA CRECE
- 2º PROGRAMA A TU LADO
- 3º PROGRAMA DESTINO ÚNICO
- 4º PROGRAMA DESPEGA
- 5º PROGRAMA PUESTA A PUNTO
- 6º PROGRAMA VIVE

Estos Programas se articulan en distintos Planes: en materia de inversiones, de creación de empleo, en material social a través del apoyo a familias y a diversos colectivos sociales en situación de vulnerabilidad y/o emergencia social, en materia turística, cultural y de ocio, en materia fiscal, de consumo, de creación de empleo y actuaciones formativas, actuaciones de ayuda al sector comercial, en materia de protección civil, en materia de salubridad pública, de ocupación del tiempo libre, así como en materia docente y juvenil entre otros. Todos estos planes constituyen un plan integral de revitalización económica y social de carácter integral elaborado para reactivar de forma trasversal todos los sectores del municipio.

Dentro de los seis programas anteriores, el *PROGRAMA DESPEGA*, tiene como objetivo la reactivación del comercio y el empleo, con varias vías para ayudar a pymes, autónomo y desempleados en Rincón de la Victoria.

El presente procedimiento para la concesión de subvenciones de concesión directa consiste en una línea de ayudas para la reactivación de la actividad económica en el municipio de Rincón de la Victoria y reducir el impacto de los

CSV: 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2021 22:00:04</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021015325 Fecha: 19/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

daños económicos en negocios de empresarios/as y autónomos/as afectados como consecuencia de la situación de crisis ocasionada por Covid-19, constituyendo una competencia municipal que se reconoce a los municipios andaluces en el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el cual establece como competencia propia el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, y dicha actividad de fomento deberá ejercitarse en todo caso de conformidad con las competencias propias establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la cual tiene su fundamento esencialmente en el artículo 140 de la Constitución Española que garantiza la autonomía de los Municipios.

Es una prioridad para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria trabajar para paliar los efectos económicos que la pandemia está causando e impulsar acciones que contribuyan en la recuperación de la actividad económica.

Resultando Providencia de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2021 en virtud del cual se incoa procedimiento para la aprobación de las bases reguladoras del Plan de ayuda a la Reactivación de la Actividad Económica 2021 en el municipio de Rincón de la Victoria.

Resultando que con fecha 1 de diciembre de 2021 se procede por el Área Comercio, Vía Pública y Empleo a la redacción de las bases reguladoras del Plan de ayuda a la Reactivación de la Actividad Económica 2021.

Considerando el informe jurídico y económico favorable emitido de forma conjunta por la Secretaría General e Intervención General de fecha 2 de diciembre de 2021 para la aprobación por el Alcalde de las presentes bases reguladoras de la subvención de concesión directa.

Por todo ello, siendo competencia de esta Alcaldía-Presidencia la aprobación de la presentes bases reguladoras de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, por el presente **RESUELVO**:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvención de concesión directa correspondiente con el Plan de ayuda a la Reactivación de la Actividad Económica 2021 en el municipio de Rincón de la Victoria.

“BASES DE SUBVENCIONES DEL PLAN DE AYUDA A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE LA VICTORIA COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19

1.- OBJETO DE LAS BASES

La situación generada por la declaración del Estado de Alarma ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por coronavirus COVID



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021015325
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2021 22:00:04	Fecha: 19/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

19, ha supuesto la adopción de medidas de actuación de forma inmediata para el impulso de la actividad económica en el Municipio de Rincón de la Victoria. Para conseguir la reactivación del tejido económico de nuestro Municipio, hemos aprobado una línea de ayudas extraordinaria y de concesión directa, dotada con un presupuesto de 165.000 € para el ejercicio 2021 y 135.000 € para el ejercicio 2022, que suponen un total de 300.000€, para actuaciones en el tejido económico, mantenimiento de la actividad económica y de sus puestos de trabajo.

Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión de una línea de ayudas para reducir el impacto de los daños económicos en negocios de empresarios/as y autónomos/as, al haberse visto afectados como consecuencia de la declaración de estado de alarma para la gestión del COVID-19, bien por cierre temporal o por minoración ostensible de su actividad.

Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2. c) de la Ley General de Subvenciones, 38/2003 de 17 de diciembre y del artículo 67 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley y artículo 8.b de la Ordenanza General de subvenciones de este Ayuntamiento; al concurrir las razones de interés público, social y económico que exige dicho precepto, por haber quedado después del Estado de Alarma, las pequeñas y medianas empresas y autónomos del municipio de Rincón de la Victoria en un profundo estado de precariedad económica que en muchos casos puede llevar al cierre definitivo si no se facilitan las ayudas necesarias, quedando un gran número de trabajadores en situación de desempleo con las graves repercusiones que esta circunstancia posee para la economía del municipio.

Estas líneas de ayudas se han consensuado con las asociaciones empresariales y de comercios locales.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando el importe total de las ayudas que se perciba no supere las pérdidas económicas derivadas del COVID-19.

2.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia y las micropymes (empresa que ocupa hasta 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros según la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003), que reúnan los siguientes requisitos:

- Haberse visto afectados como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión del COVID-19, por minoración ostensible de su actividad que suponga una caída de más del 50% de sus ingresos en el ejercicio económico de 2020 en relación con la media efectuada en los tres ejercicios de 2017, 2018 y 2019 anteriores a la declaración del estado de alarma. Cuando la persona física o jurídica no lleve de alta los tres años naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de la actividad.

CSV: 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9



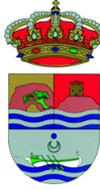
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2021 22:00:04

EXPEDIENTE :: 2021015325
Fecha: 19/11/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Que la actividad afectada no se haya visto compensada por un incremento de la facturación mediante un aumento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.
- Que tengan el domicilio fiscal de la actividad en el municipio de Rincón de la Victoria y radique en el mismo el centro de trabajo afectado.
- Las personas trabajadoras por cuenta propia y las micropymes beneficiarias de la presente subvención deberán tener en activo sus actividades comerciales o empresariales, no pudiendo ser beneficiarias aquellos cuya actividad o negocio está clausurado o cerrado en el presente ejercicio de su ejercicio empresarial.
- Que se hallen al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y con otras administraciones.
- Tener presentada la Declaración Responsable de su actividad en el Registro General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, o bien estar en posesión de la correspondiente Licencia Municipal de Apertura.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, CUANTÍA Y PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS.

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 165.000 € para el ejercicio 2021 y 135.000 € para el ejercicio 2022, que suponen un total de 300.000€.

La ayuda establecida será de un único pago por importe de 1.000 euros para todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. La ayuda deberá destinarse a paliar el impacto económico de los daños económicos resultantes del cierre temporal de pequeños establecimientos minoristas, de negocios por parte de empresarios/as y autónomos/as, al haberse visto afectados como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión del COVID-19, por minoración ostensible de al menos el 50% de su actividad, para todos aquellos solicitantes que cumplan los requisitos para ser beneficiarios y cuando exista financiación suficiente.

El procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concesión directa. Las ayudas que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y objetividad en la concesión.

La ayuda se concederá mediante Decreto de la Alcaldía previa propuesta del órgano instructor, que será la Concejalía delegada de Hacienda, entre las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas Bases, atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan y hasta el agotamiento de la financiación disponible para esta convocatoria.

CSV: 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021015325
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2021 22:00:04	Fecha: 19/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El personal técnico de la Intervención estudiará y valorará las solicitudes presentadas y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados, en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Una vez evaluadas las solicitudes que cumplan todos los requisitos, ordenadas según los criterios establecidos, y finalizado el plazo de presentación de las mismas indicado en las Bases, se procederá a la distribución del crédito previsto en la convocatoria, de conformidad con las cuantías resultantes de la aplicación de lo establecido en el presente artículo y teniendo en cuenta la cuantía máxima de las ayudas reguladas hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

La Resolución del procedimiento se notificará a los interesados por los medios que haya facilitado en el formulario de solicitud de conformidad con lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la Resolución de concesión cabrá la interposición de los recursos pertinentes.

Todos los solicitantes de estas ayudas que hubieran presentado en plazo su solicitud y cumplido los requisitos establecidos en estas Bases, que no hayan sido objeto de concesión de ayuda por haberse agotado el crédito inicial asignado, quedarán en reserva a la espera de una posible ampliación del presupuesto destinado a esta convocatoria.

Los criterios de las Bases para el desempate son los siguientes:

1. Prelación temporal entre solicitudes.
2. Solicitantes con discapacidad igual o superior al 33%.

A los efectos de determinar la prelación temporal o fijar un criterio de concesión de las ayudas entre las solicitudes presentadas, se considerará por este orden, fecha y hora de presentación de la solicitud firmada. En caso de no estar completa, se considerará el mismo orden, una vez completada tras el requerimiento.

Una vez finalizado el período de presentación de solicitudes, valoradas y clasificadas de acuerdo al contenido de estas Bases, antes de su adjudicación, se dará información a las asociaciones empresariales y de comercios locales con las que se han consensuado las presentes Bases.

Tendrán prelación en todo caso las personas trabajadoras por cuenta propia y las micropymes que no resultaron beneficiarias de las ayudas económicas concedidas por este Ayuntamiento para la reactivación económica en el ejercicio anterior.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación que se presentará será la siguiente:

A) En el caso de persona física:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021015325
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2021 22:00:04	Fecha: 19/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- DNI/NIE del solicitante.
 - Solicitud de la ayuda firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido.
 - En caso de que la solicitud la realice un representante deberá presentar autorización de representación según modelo establecido.
 - Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
 - Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
 - En caso de tener trabajadores a su cargo, Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a la fecha de la solicitud y TC2.
 - Acreditar mediante la aportación de la información contable que lo justifique de minoración de más del 50% de su facturación en el ejercicio económico de 2020 en relación con la media efectuada en los tres ejercicios de 2017, 2018 y 2019 anteriores a la declaración del estado de alarma. Cuando la persona física no lleve de alta los tres años naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de la actividad. La acreditación estará integrada por los siguientes documentos:
 - Copia del libro de registro de ventas e ingresos o libro registro de ingresos.Cuando la persona física no esté obligada a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción al menos del 50% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.
Cuando la persona física no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.
 - Certificado de discapacidad igual o superior al 33%, en su caso.
 - Declaración responsable firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido.
- B) En el caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:
- Solicitud de la ayuda firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido.

CSV: 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2021015325
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2021 22:00:04		Fecha: 19/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- En caso de que la solicitud la realice un representante, deberá presentar autorización de representación según modelo establecido.
- Certificado actualizado de situación censal de persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- Contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Escritura de constitución y estatutos actualizados inscritos en el correspondiente Registro.
- Poderes del representante legal.
- DNI/NIE del representante legal.
- En caso de tener trabajadores a su cargo, Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha de la solicitud y TC2.
- Alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente de la persona administradora.
- Acreditar mediante la aportación de la información contable que lo justifique de minoración de más del 50% de su facturación en el ejercicio económico de 2020 en relación con la media efectuada en los tres ejercicios de 2017, 2018 y 2019 anteriores a la declaración del estado de alarma. Cuando la persona física no lleve de alta los tres años naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de la actividad. La acreditación estará integrada por los siguientes documentos:
 - Copia del libro de registro de facturas emitidas.

Cuando la persona jurídica no esté obligada a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción al menos del 50% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Cuando la persona jurídica no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.

CSV: 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021015325
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2021 22:00:04	Fecha: 19/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Certificado de discapacidad igual o superior al 33% de cualquiera de los socios, en su caso.
- Declaración responsable firmada por la persona interesada o representante de la persona o entidad solicitante según modelo.

5.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las obligaciones son:

- Mantener la actividad empresarial durante 6 meses, como mínimo a partir de la publicación de la resolución de concesión de estas ayudas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos por obtener la ayuda, falseando las condiciones requerida para ello, u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa de subvenciones.
- Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a prestar colaboración, y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control que correspondan.
- Los beneficiarios de estas ayudas, con la presentación de la solicitud de ayuda, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a solicitar y/o facilitar información a o de otras administraciones y empresas públicas con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.
- Los beneficiarios de las presentes ayudas estarán sometidos a las responsabilidades, infracciones y sanciones reguladas en la normativa general de subvenciones al que se hace referencia en el apartado de estas Bases.

6.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS.

La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas, mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas bases, por lo que una vez resuelta la concesión de la ayuda, se tramitará el pago de la misma a la persona beneficiaria. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior en relación con las obligaciones de las personas y entidades beneficiarias.

La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante en el ANEXO I de estas Bases.

CSV: 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021015325
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2021 22:00:04	Fecha: 19/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

7. - SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria podrá llevar a cabo las actividades que considere oportunas para controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en estas Bases.

En este ejercicio, las personas beneficiarias deberán aportar cuanta información les sea requerida, en su caso.

8. -PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Las solicitudes, que irán acompañadas de la documentación e información requeridas, se presentarán vía Registro en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, bien presencialmente, o a través de la sede electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. La presentación de la solicitud de ayuda fuera del plazo establecido será causa de inadmisión.

Las Bases reguladoras de esta subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, conforme al artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme al artículo 18 y 20 de dicha norma legal.

Las Bases entrarán en vigor en la fecha de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en un plazo máximo e improrrogable de 5 días hábiles, indicándosele que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

Solamente podrá presentarse una única solicitud por Empresa o persona trabajadora por cuenta propia.

La solicitud deberá cumplimentarse en su totalidad. Los datos no aportados, total o parcialmente, no serán tenidos en cuenta a efectos de valoración.

9.- DEBER DE INFORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes que participan en este proceso de solicitud de ayudas, o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán tratados por parte del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. Estos datos son recogidos y tratados con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes Bases y todo ello de conformidad con la normativa de contratación del sector público – Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

CSV: 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2021 22:00:04

EXPEDIENTE :: 2021015325
Fecha: 19/11/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 –, y otras leyes administrativas

La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa del sector público, y en su caso, para gestionar la concesión de estas ayudas, cuando resulte adjudicatario. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración Estatal con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en vigente legislación de protección de datos. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

10.- RÉGIMEN JURÍDICO

La interpretación y aplicación de la presente convocatoria se realizará conforme a las normas nacionales y comunitarias que resulten de aplicación al objeto de estas ayudas, expresamente:

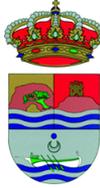
- Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión, del 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de Ayudas de Mínimos.
- Recomendación de la Comisión 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003 (DOL 124, 20-5-2003)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La legislación básica del Estado reguladora de la Administración Local (arts. 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 40, 189.2 y 214.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

CSV: 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2021015325
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2021 22:00:04		Fecha: 19/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
- Ley 19/2013, de 9 de julio, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**FORMULARIO DE SOLICITUD
(ANEXO I)**

Identificación de la persona trabajadora por cuenta propia o empresa:

Nombre del trabajador por cuenta propia o empresa:

NIF:

Representante legal:

Datos de contacto a efectos de notificaciones:

Persona de contacto:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Nº Cuenta bancaria para el cobro de la Ayuda: IBAN:

SOLICITA

Que habiéndose reducido la facturación de su negocio relativo asito en calle nº de Rincón de la Victoria, mediante la presente solicitud viene a solicitar su participación en el Plan de ayuda a la Reactivación de la actividad económica en el municipio de Rincón de la Victoria como consecuencia de la situación de crisis ocasionada por Covid-19. Adjunta declaración responsable de las circunstancias justificativas.

En Rincón de la Victoria a de de 2021
Fdo:

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. Plaza Al Ándalus, número 1, Rincón de la Victoria, Málaga, C.P. 29.730. Teléfono: +34 952.40.23.00. Email:dpd@rincondelavictoria.es

La finalidad es la gestión de la solicitud de subvención del Plan de Ayuda a la reactivación de la actividad económica en el municipio de Rincón de la Victoria. Envío de comunicaciones que de los mismos se derivan. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como el resto de los derechos reconocidos en el art. 15 al 22 del Reglamento General de Protección de Datos, con copia de su documento identificativo. Más información adicional y detallada disponible en nuestra página web: <http://www.rincondelavictoria.es>

DECLARACION RESPONSABLE

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021015325
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2021 22:00:04	Fecha: 19/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

(ANEXO II)

D./D^a. , con DNI nº

DECLARA RESPONSABLEMENTE:
(Señalar lo que proceda)

- Que posee el domicilio fiscal de su actividad en Rincón de la Victoria.
- Que la actividad desarrollada ha sufrido una reducción de la facturación de al menos un 50% en el ejercicio económico de 2020 en relación con la media efectuada en los tres ejercicios de 2017, 2018 y 2019 anteriores a la declaración del estado de alarma, o en caso de no llevar de alta los tres años naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de la actividad.
- Que la actividad afectada no se haya visto compensada por un incremento de la facturación mediante un aumento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.
- Que está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y con otras Administraciones y que autoriza al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para su comprobación efectiva.
- Que tiene presentada la Declaración Responsable de su actividad en el Registro General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, o bien estar en posesión de la correspondiente Licencia Municipal de Apertura.
- En su caso, que la persona solicitante se ha visto obligado a tramitar un ERTE buscando garantizar la supervivencia de la empresa y el máximo mantenimiento del empleo.
- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la ayuda a la finalidad prevista en estas Bases.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago de acuerdo a la normativa de subvenciones y que así mismo se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de otras subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad a la presentación de esta ayuda con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.

En Rincón de la Victoria a de de 2021

Fdo:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2021 22:00:04

EXPEDIENTE :: 2021015325

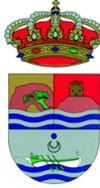
Fecha: 19/11/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. Plaza Al Ándalus, número 1, Rincón de la Victoria, Málaga, C.P. 29.730. Teléfono: +34 952.40.23.00. Email:dpd@rincondelavictoria.es

La finalidad es la gestión de la solicitud de subvención del Plan de Ayuda a la reactivación de la actividad económica en el municipio de Rincón de la Victoria. Envío de comunicaciones que de los mismos se derivan. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como el resto de los derechos reconocidos en el art. 15 al 22 del Reglamento General de Protección de Datos, con copia de su documento identificativo. Más información adicional y detallada disponible en nuestra página web: <http://www.rincondelavictoria.es>

**AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN
(ANEXO III)**

El Sr. / La Sra.

NIF/N.I.F. con domicilio fiscal en (municipio)
(vía pública) n°

La entidad (razón social). NIF/N.I.F. con domicilio fiscal en (municipio)
(vía pública) n°

En su nombre el Sr./ la Sra. como representante legal, N.I.F. ,
domicilio fiscal en (municipio) (vía pública) n°

OTORGA SU REPRESENTACIÓN A

Sr. / Sra. NIF / N.I.F. , como firmante o _____ para presentar la solicitud de ayuda en el Plan de ayuda a la Reactivación de la actividad económica en el municipio de Rincón de la Victoria como consecuencia de la situación de crisis ocasionada por Covid-19.

La presente autorización se otorga para la mencionada presentación, así como para la recepción de cualquier comunicación que se genere con motivo de la solicitud de ayuda que se presenta.

Así mismo el otorgante autoriza que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos de la presentación de la declaración o comunicación por medios telemáticos.

ACEPTACIÓN

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante o de los otorgantes.

Fecha:

Fecha:

EL OTORGANTE

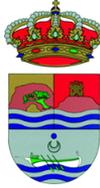
EL REPRESENTANTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021015325
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2021 22:00:04	Fecha: 19/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Fdo:

Fdo:

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. Plaza Al Ándalus, número 1, Rincón de la Victoria, Málaga, C.P. 29.730. Teléfono: +34 952.40.23.00. Email:dpd@rincondelavictoria.es

La finalidad es la gestión de la solicitud de subvención del Plan de Ayuda a la reactivación de la actividad económica en el municipio de Rincón de la Victoria. Envío de comunicaciones que de los mismos se derivan. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como el resto de los derechos reconocidos en el art. 15 al 22 del Reglamento General de Protección de Datos, con copia de su documento identificativo. Más información adicional y detallada disponible en nuestra página web: <http://www.rincondelavictoria.es>"

Segundo.- Ordenar la publicación de las bases reguladoras de esta subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, conforme al artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme al artículo 18 y 20 de dicha norma legal.

Así lo manda y firma el ALCALDE en Rincón de la Victoria a fecha de la firma electrónica.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021015325
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2021 22:00:04	Fecha: 19/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E500277CD600H1R2S9T8U5H9